
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2023)

Ejecutivo No: 110014003 052 **2022 00097** 00

Dado que la liquidación de costas procesales que antecede se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb58671a711d3061c24ed01054a3c49f1a65cba268b8ef4259731de6135b9bdd**

Documento generado en 28/04/2023 03:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>